



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP. N°500-90/2022.

DECRETO N° **5277** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2022

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.256, y;

CONSIDERANDO:



Que, es necesario dar continuidad a los servicios que prestan los capacitadores en el marco de distintos proyectos;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Encomendar a la Secretaria de la Unidad Coordinadora Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales (SUCEPPI) a dar continuidad a los distintos Programas de Capacitación Laboral (Ex PAEBA).

**ARTICULO 2°:** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Gobierno y Justicia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

*(Signatures and stamps)*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO GAVIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
PODER EJECUTIVO  
JUJUY  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR  
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO